

**ACTA Nº 79/05
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^{OS} DON GABRIEL AMAT AYLLON.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.

AUSENCIA CON EXCUSA:

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, INTERVENTOR
DE FONDOS.
DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **DICIENUEVE** días del mes de **ABRIL** del año **2.005**, siendo las **TRECE HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^{as} el Sr. Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha

15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, haciéndose constar que no se celebró Sesión Ordinaria el día 18 de abril, al tener que resolverse los problemas surgidos con motivo de la regulación de inmigrantes, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2.005.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 12 DE ABRIL DE 2.005.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2.005.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.- 1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A AUTORIZAR LA PRÓRROGA DEL CONCIERTO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y MUTUA UNIVERSAL, PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD POR EL PLAZO DE UN AÑO.

4º.- 2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A AUTORIZAR LA PRÓRROGA DEL CONCIERTO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y MUTUA UNIVERSAL, PARA LA ACTIVIDAD PREVENTIVA DE MANTENIMIENTO SEGÚN LA PROPUESTA OFERTADA CON FECHA 29/10/03 POR EL PLAZO DE UN AÑO.

4º.- 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A APROBAR LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2.005.

4º.- 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD RELATIVA A AUTORIZAR A DÑA. MARÍA DOLORES RUBIO MARTÍN A REALIZAR LAS PRÁCTICAS CORRESPONDIENTES AL MASTER EN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, URBANISMO Y MERCADO INMOBILIARIO, DE LA FUNDACIÓN ESCUELA DE NEGOCIOS DE ANDALUCÍA.

4º.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y PLAYAS RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

4º.- 6.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA AL COMPROMISO SUBVENCIÓN A EMPRESA CONTRATISTA DE LA PLAZA DE TOROS.

4º.- 7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A COMPROMETER EL GASTO EN CONCEPTO DE ORGANIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA "II CARRERA NOCTURNA JOSÉ ZAPATA MIRANDA", A REALIZARSE EN NUESTRA LOCALIDAD EL DOMINGO 1 DE MAYO DE 2.005.

4º.- 8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE VESTUARIO PARA LOS EMPLEADOS MUNICIPALES (POLICÍA LOCAL).

4º.- 9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO Y TURISMO RELATIVA A SUSCRIBIR PARA EL EJERCICIO 2.005, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ROQUETAS DE MAR.

4º.- 10.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA A LA FEST-UGT PARA LLEVAR A CABO CONGRESO EXTRAORDINARIO EN ROQUETAS DE MAR.

4º.- 11.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y PLAYAS RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE AYUDAS EQUIPAMIENTO DE PLAYAS A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.- 1.- ESCRITO PRESENTADO POR EL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID DONDE COMUNICA DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE FECHA 05/04/05 DONDE SE CONDENA LA MUERTE DE UNA CHICA DE 19 AÑOS ASESINADA POR SU NOVIO.

5º.- 2.- ESCRITO PRESENTADA POR DÑA. MARÍA ISABEL FLORES NIETO, COORDINADORA DE LA ASOCIACIÓN ADRA DONDE SOLICITA QUE LE SEA CONCEDIDO EL COLOCAR MESA PETITORIA DE CONCIENCIACIÓN SOCIAL EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO O PASEO MARÍTIMO PARA EL DÍA 22/05/05.

5º.- 3.- ADQUISICIÓN DE BANDAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD.

5º.- 4.- SOLICITUD DE CERTIFICACIONES POR PARTE DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL RELATIVA AL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO PARA DROGODEPENDENCIAS.

5º.- 5.- ACUERDO DE PRORROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO, SIENDO ESTA LA DIECISEISAVA PRÓRROGA.

5º.- 6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (FACULTAD DE FARMACIA) Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR SOBRE PRACTICAS DE UNA ALUMNA.

5º.- 7.- SOLICITUD DE CAMBIO DE MATERIAL POR PARTE DEL TITULAR DE LA LICENCIA DE TAXIS NÚMERO 25.

5º.- 8.- ESCRITO PRESENTADO POR EL SR. JUAN MIGUEL OJEDA CASTILLA COMO PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL LOCAL CENTRAL TAXI DONDE SOLICITAN AMPLIACIÓN DE LA PARADA DE TAXIS A 6 O 8 VEHÍCULOS Y PODER INSTALAR UNA MARQUESINA.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.- 1.- Nª/REF.: 45/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 182/04-AM. ADVERSO: DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 16/02/04, POR EL QUE SE ACUERDA LA ENAJENACIÓN POR EL

PROCEDIMIENTO DE SUBASTA, DE LA PARCELA NÚM. 8 DEL SECTOR 33, EN AVDA. BAHÍA DE ALMERÍA, EXPTE. PATRIMONIO NÚM. 76/03-P. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 80/05.

6º.- 2.- Nª/REF.: 46/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 178/04-MC. ADVERSO: JUNTA DE ANDALUCÍA. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 16/02/04, POR EL QUE SE ACUERDA LA ENAJENACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA, DE LA PARCELA NÚM. 66-B DE LA U.E. 77.2 EN CALLE BANGKOK DE ROQUETAS DE MAR. P0040. EXPTE. PATRIMONIO NÚM. 77/03-P. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 104/05.

6º.- 3.- Nª/REF.: 47/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 179/04-MC. ADVERSO: JUNTA DE ANDALUCÍA. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 16/02/04, POR EL QUE SE ACUERDA LA ENAJENACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA, DE LA PARCELA 1.1. DE LA U.E. 23 EN CALLE ANTONIO OQUENDO, LAS MARINAS DE ROQUETAS DE MAR P00054. EXPTE. PATRIMONIO 68/03-P. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 105/05.

6º.- 4.- Nª/REF.: 48/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 180/04-A. ADVERSO: JUNTA DE ANDALUCÍA. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 16/02/04, POR EL QUE SE ACUERDA LA ENAJENACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA, DE LA PARCELA NÚM. 6 DEL SECTOR 33 EN AVDA. BAHÍA DE ALMERÍA, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR. P00037. EXPTE. PATRIMONIO NÚM. 75/03-P. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 106/05.

6º.- 5.- Nª/REF.: 64/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 314/04-S. ADVERSO: IZASKUN HERNÁNDEZ INCHAUBRE. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 26/05/04 DONDE SE DESESTIMA LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS SUFRIDOS EL DÍA 09/10/01 POR UN TRONCO DE MADERA DEL POBLADO MEDIEVAL EN LAS SALINAS QUE IMPACTÓ EN SU CABEZA Y ESPALDA, PROVOCÁNDOLE IMPORTANTES DAÑOS PERSONALES, POR IMPORTE DE 49.371 EUROS. EXPTE. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NÚM. 89/03. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE DECLARA TERMINADO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

6º.- 6.- Nª/REF.: 17/05. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 57/05-AT. ADVERSO: WILHELM FRIEDRICH STECH. OBJETO: CONTRA LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA, DE LA RECLAMACIÓN DEL ACTOR DE LA CANTIDAD DE 1.755,20 EUROS, IMPORTE DE LOS DAÑOS QUE SUFRIÓ COMO CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN ACAECIDO CUANDO EL DÍA 15 DE JULIO DE

2.003 CONDUCE, POR LA CTRA. DE ALICÚN, EN SENTIDO EL PARADOR, EL VEHÍCULO DE SU PROPIEDAD MARCA MITSUBISHI, MODELO PAJERO, MATRÍCULA 2746-BNG, Y AL ENTRAR EN LA ESTACIÓN DE SERVICIO "OJEDA", DEBIDO A LA MALA COLOCACIÓN DE UNA ARQUETA DE SANEAMIENTO, ÉSTA SE LEVANTÓ OCASIONANDO DAÑOS EN LA PLATAFORMA DE ACCESO A LA PUERTA DELANTERA IZQUIERDA. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 132/05 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

6º.- 7.- Nª/REF.: 65/98. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 2.225/98. ADVERSO: PARQUE CENTRO, S.A. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 20 DE ABRIL DE 1.998, REGISTROS DE SALIDA 7450 Y 7451, POR LOS QUE SE DENIEGA LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RESPECTO A LOS EJERCICIOS IMPOSITIVOS DE 1.998, 1.999 Y 2.000, SOLICITADA POR LA ENTIDAD MERCANTIL PARQUE CENTRO, S.A. 3 REN RELACIÓN A LAS FINCAS DE REFERENCIA CATASTRAL 7647101 A 7647111 Y 7548201 A 7548208, RESPECTIVAMENTE. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 23/05 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

6º.- 8.- Nª/REF.: 74/03. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 2.103/03. ADVERSO: JOSE LUIS SEGARRA ROBLES. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NÚM. 243/02. SITUACIÓN: PERSONACIÓN.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2.005.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** del día **11 de Abril de 2.005**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida con la rectificación reseñada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 12 DE ABRIL DE 2.005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN EL DÍA 12 DE ABRIL DEL 2005**, y es aprobada por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA DOCE DE ABRIL DE 2.005. **HORA DE COMIENZO:** 11 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.
DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.
DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.
DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUPO P.P.
DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA. GRUPO P.S.O.E.
DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.
DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.
DON BENJAMÍN HERNÁNDEZ MONTANARI. GRUPO INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día doce del mes de abril de 2.005, siendo las once horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2.005.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha

14 de junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
08.02.05	JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ 75.009.769F	Dev. IBI urbana 2004 por error en liquidación	106'94
15.03.05	JOSÉ LUIS SALMERÓN VALVERDE 45.586.592V	Exención IVTM AL-022303 por antigüedad	Concedida
15.03.05	FRANCISCO MARTÍNEZ GONZALVEZ 16.521.650Z	Dev. tres trimestres IVTM AL-2523-P 2005	77'42
16.03.05	FRANCISCO JESÚS MARTÍNEZ IBÁÑEZ 75.246.183G	Dev. tres trimestres IVTM AL-1204-E 2005	36'68
17.03.05	TÉCNICOS DE AGUADULCE S.L. B04347498	Dev. IBI urbana 2004 por error en liquidación	4.592'05
18.03.05	CAROLINA MARTÍN LÓPEZ 75.222.733Z	Dev. p.p. ocupación vía pública	36'12
28.03.05	DULCENOMBRE FERNÁNDEZ DOÑA 02.168.308Y	Dev. tasas basura por error en cuota liquidada	105'00
28.03.05	PEDRO JOSÉ ALEMÁN FABREGA 27.196.152D	Exención IVTM por minusvalía AL-9353-W	Concedida
28.03.05	COSTEL ROMANIUC X3428096S	Dev. p.p. tres trimestre IVTM 2005 AL-8358-H	36'68
28.03.05	ANTONIO MARTÍN CAÑIZARES 27.496.970X	Dev. p.p. tres trimestre IVTM 2005 AL-1028-S	36'68
28.03.05	MATILDE PÉREZ MELERO 27.264.753R	Exención IVTM AL-030825 por antigüedad	Concedida
29.03.05	EUSEBIO MONTOSA DEUFORT 24.168.607T	Dev. p.p. tres trimestre IVTM 2005 AL-7065-I	38'68
29.03.05	MARÍA ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ CEBRIAN 30.434.551P	Exención IVTM 0672CCB por minusvalía	Concedida
29.03.05	FRANCISCA MARTÍNEZ LÓPEZ 27.271.190K	Dev. tasas mercado	50'71

2.2. DON ANDRÉS GONZÁLEZ PÉREZ, con NIF 24.229.142E y domicilio a efectos de notificaciones en Cmno. Del Azabache, Urb. Alameda 5, 04131 ALMERÍA, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 23 de febrero de 2005 y nº de registro de entrada 5484 solicita devolución del importe abonado por retirada del vehículo AL-1430-Z

Existe informe del Letrado Asesor en el siguiente sentido:

"INFORME JURÍDICO

Que emite el Letrado Asesor que suscribe con relación a lo solicitado.

ANTECEDENTES DE HECHO

l).- Con fecha 23 de Febrero de dos mil cinco, RGE nº 5484, se presenta escrito por el que se solicita la devolución del importe satisfecho con motivo de la retirada del vehículo de su propiedad AL-1430-Z por el servicio municipal de grúa. Todo ello en base a que el vehículo estaba bien aparcado y en zona privada

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

PRIMERO.- Consta en el expediente administrativo, informe emitido por la Jefatura de la Policía Local en relación con el motivo de retirada del vehículo marca Mercedes el pasado 7 de marzo de 2005 a las 22:00 horas. Según dicho informe, se trata de un vehículo que se encuentra en una situación inequívoca de abandono, así, interior revuelto, el denominado "puente" hecho, abiertos los seguros, ventanillas abiertas. De forma que la Policía Local como medida preventiva dado que no prestaba garantía alguna para que no fuera sustraído o expoliado, pues pese a no tener la condición o estar convertido en una especie de "res nullius" de la que se pueda apoderar la primera persona que transite por sus cercanías, lo cierto, y sin obviar las máximas de la experiencia, es que al momento de personarse los agentes observaron tal y como consta en el informe descrito, la presencia de un individuo en el interior del vehículo, el cual al percatarse de la presencia policial, se dio a la fuga valiéndose de la nocturnidad y tortuosidad de los caminos cercanos al lugar de los hechos, siendo así la imposibilidad de aprehensión del mismo.

SEGUNDO.- El lugar de los hechos es la gasolinera de la Carretera de Alicún de Roquetas de Mar, y aunque se trata de una zona privada, no se convierte la misma en patente de corso para dejar un vehículo en las condiciones ya descritas, sino todo al contrario y máxime cuando dicho recinto se encuentra abierto al tráfico rodado de vehículos y de personas, por lo que en dicho lugar es de aplicación la legislación vigente en materia de tráfico. Por tanto, y a tenor del artículo 71.1, a) de la Ley de Seguridad Vial, Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de Marzo, la Administración podrá reiterar el vehículo de la vía y efectuar su depósito en el lugar que designe la autoridad competente, dentro o fuera de poblado, siempre que constituya peligro o cause graves perturbaciones a la circulación o al funcionamiento de algún servicio público, y también cuando pueda presumirse racionalmente su abandono en la vía. A renglón seguido, el apartado número dos del mismo artículo impone el deber de abonar los gastos que se ocasionen como consecuencia de la retirada del vehículo al titular del mismo.

En cualquier caso y con independencia de lo ya expuesto, se hace necesario señalar, que la actuación de la Policía Local va incardinada a minimizar, minorar, o extinguir unos eventuales efectos lesivos o pérdidas en el patrimonio del ahora reclamante, de modo que para dicha salvaguarda se dirigió el vehículo al depósito. Siendo que la actuación ha ido encauzada en beneficio propio del titular del vehículo, por lo que el pago del importe que se solicita a devolver fue conforme a Derecho.

Por tanto quedan acreditados tanto la justificación de la retirada del vehículo por los motivos señalados, como la obligación del pago de la tasa por el titular de dicho vehículo, deduciéndose las siguientes:

CONCLUSIONES

1º).-Se debe dictar resolución desestimando la petición solicitada. Con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa, pudiendo interponer Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Almería.

Es cuanto tengo que informar, según mi leal saber y entender, salvo lo que la Corporación con su mejor criterio decida. En Roquetas de Mar a 11 de Marzo de 2.005. El Letrado Asesor. Juan José López Cano.”

La Comisión desestima la petición solicitada.

2.3. D. JOSE LUIS AGUILERA GUTIERREZ con NIF 34858324F, con fecha 17/03/05, RGE 8044 presenta escrito en nombre propio, en el que solicita exención en la cuota IVTM para el vehículo de matrícula 9672DHB.

Existe informe de Gestión Tributaria que, textualmente, dice:

“Aporta, en apoyo de sus pretensiones, fotocopia de permiso de circulación del vehículo para el que se solicita exención, certificado características, DNI, calificación de minusvalía y declaración de que es propietario y conductor habitual del mismo.

Según determina el RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en su Artº 93, apartado 1) e) párrafo segundo, que estarán exentos del impuesto los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo.... Estableciendo el párrafo tercero que las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores, no resultarán aplicable a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente.

Por la documentación existente en Gestión Tributaria Municipal se comprueba que a nombre del peticionario existe concedida por Resolución del Sr. Concejal Delegado de Hacienda nº 26/04, exención de la cuota de este impuesto para otro vehículo, de matrícula 6007BFB, que a fecha de este informe sigue en alta a su nombre en la Dirección General de Tráfico.

No procede por tanto, a juicio de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, la exención solicitada, por determinar la Ley de HH.LL. que no se puede gozar de exención por minusvalía en la cuota del IVTM para dos vehículos simultáneamente. No obstante, Comisión con superior criterio resolverá. “

La Comisión deniega la exención solicitada.

2.4. DON ESTEBAN ENCINAR OBISPO, con NIF 50.137.568Y y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Quintana 2-4ª, C.P. 28008 MADRID, en representación de MONTEPIO LORETO MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 29 de octubre de 2.004 y nº de registro de entrada 31.237, solicita devolución IIVTNU.

Existe informe del Letrado Asesor en el siguiente sentido:

INFORME JURÍDICO

Que emite el Letrado Asesor que suscribe con relación a lo solicitado.

ANTECEDENTES DE HECHO

I).- Con fecha 29 de Enero de 2004, la entidad MONTEPIO LORETO MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL practicó autoliquidación por el concepto tributario de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con motivo de la transmisión de fecha 17/12/2003 de la parcela urbana A8.A de Uso Residencial Turístico, sita en Roquetas de Mar, Plan Parcial Playa Serena Sur en el Sector 37-A, resultante de la protocolización del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Parcela A-8.

II).- Con fecha 29 de Octubre de 2004, la citada entidad solicita la devolución de la cantidad ingresada en concepto de IIVTNU por la referida transmisión en base a que no se aplicó la exención a la que cabe acogerse la entidad transmitente.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

ÚNICO.- No consta requerimiento de pago por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al comprador o adquirente, Instituto Esphenial Fomento Inmobiliario, S.L. De modo que si el trámite de presentación y autoliquidación lo realizó el adquirente, estamos ante el pago de un tercero previsto en el art. 18.1 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, que dispone, “Además de los obligados según el art. 10 de este Reglamento, puede efectuar el pago cualquier persona, tenga o no interés en el cumplimiento de la obligación, ya lo conozca y lo apruebe, ya lo ignore el obligado al pago”.

En base a lo anterior no procedería la devolución de la cantidad pagada, por cuanto no tiene la consideración de ingreso indebido por no cumplir los requisitos del art. 1 del Real Decreto 1163/1990, de 21 de Septiembre, que regula el procedimiento para la devolución de los ingresos indebidos, toda vez que ningún ingreso ha realizado la recurrente.

En cualquier caso y siendo que dicho pago se realizó por cuenta del vendedor obligado al pago, habría que analizar la concurrencia o no de la exención subjetiva invocada por el transmitente, es decir, lo dispuesto para las exenciones de las Entidades gestoras de la Seguridad Social en la Ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en relación con la Ley de Haciendas Locales.

Así, en primer lugar hay que decir que la Administración no ha de comprobar de oficio frente a toda autoliquidación presentada si el sujeto pasivo goza de cualquier tipo de bonificación o en su caso exención, si no que es “ab initio” o en el momento de presentación de dicha autoliquidación cuando el obligado tributario hará conocedora a la Administración exaccionante de los beneficios fiscales de los que resulten acreedores, adjuntando en ese momento previo toda la documentación necesaria según la normativa específica de cada impuesto.

De todo lo anterior, se deducen las siguientes:

CONCLUSIONES

1º).-Se debe dictar resolución desestimando la petición de D. Esteban Encinar Obispo. Con la advertencia de que frente a la misma puede interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la

notificación expresa del presente acto, o bien Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Almería. Roquetas de Mar a 29 de Marzo de 2005. El Letrado Asesor.- Fdo. Juan José López Cano"

La Comisión desestima la solicitud de devolución.

TERCERO.- FACTURAS DE DATA.

Por la Secretaría se da lectura a las facturas de data del Expediente:

- F/D 2/2005 de fecha 2 de marzo de 2.005, recibos basura, IBI urbana e IBI rústica ejercicios 2001 a 2004, otros motivos, por importe de 45.351'51 euros.*
- F/D 3/2005 de fecha 2 de marzo de 2.005, certificaciones IBI urbana e IVTM ejercicios 2002 a 2004, otros motivos, por importe de 11.299'81 euros.*
- F/D 4/2005 de fecha 2 de marzo de 2.005, recibos basura, IBI urbana, IBI rústica, IVTM e IAE ejercicios 2000 a 2004, otros motivos, por importe de 6.746'24 euros.*
- F/D 5/2005 de fecha 2 de marzo de 2.005, certificaciones IVTM, ejercicios 2000, 2001 y 2004, otros motivos, por importe de 394'54 euros.*
- F/D 6/2005 de fecha 2 de marzo de 2.005, recibos IVTM ejercicio 2004, otros motivos, por importe de 100'72 euros.*
- F/D 7/2005 de fecha 2 de marzo de 2.005, recibos basura, IBI urbana e IVTM ejercicios 2001 a 2004, otros motivos, por importe de 4.261'52 euros.*
- F/D 8/2005 de fecha 2 de marzo de 2.005, certificaciones basura, IBI urbana e IIVTNU ejercicios 2001 a 2004, otros motivos, por importe de 29.876'06 euros.*
- F/D 9/2005 de fecha 2 de marzo de 2.005, recibos basura, IBI urbana, IVTM e IAE ejercicio 2004, otros motivos, por importe de 10.257'44 euros.*
- F/D 10/2005 de fecha 2 de marzo de 2.005, certificaciones IAE ejercicio 2002, otros motivos, por importe de 209'70 euros.*
- F/D 1/2005 minoración, de fecha 2 de marzo de 2.005, recibos basura e IVTM ejercicio 2005, minoración de cargo, por importe de 1.531'65 euros.*
- F/D 2/2005 minoración, de fecha 2 de marzo de 2.005, liquidaciones basura, IBI urbana e IAE ejercicios 2004 y 2005, minoración de cargo, por importe de 79.742'45 euros.*
- F/D 3/2005 minoración, de fecha 2 de marzo de 2.005, recibos basura, IVTM y vados ejercicio 2005, minoración de cargo, por importe de 30.369'80 euros.*
- F/D 4/2005 minoración, de fecha 2 de marzo de 2.005, liquidaciones IBI urbana ejercicio 2004, minoración de cargo, por importe de 206'43 euros.*
- F/D 5/2005 minoración, de fecha 2 de marzo de 2.005, recibos basura e IVTM ejercicio 2005, minoración de cargo, por importe de 15.131'87 euros.*
- F/D 6/2005 minoración, de fecha 2 de marzo de 2.005, recibos basura e IVTM ejercicio 2005, minoración de cargo, por importe de 1.559'26 euros.*
- F/D 7/2005 minoración, de fecha 2 de marzo de 2.005, liquidaciones IBI urbana ejercicio 2004, minoración de cargo, por importe de 357'03 euros.*
- F/D 8/2005 minoración, de fecha 2 de marzo de 2.005, recibos basura e IVTM ejercicio 2005, minoración de cargo, por importe de 8.651'90 euros.*

- *F/D 9/2005 minoración, de fecha 2 de marzo de 2.005, liquidaciones IBI urbana ejercicio 2004, minoración de cargo, por importe de 621'99 euros.*
-

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas y veinte minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en nueve folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2.005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL CELEBRADA EL DÍA 7 DE ABRIL DEL 2005**, siendo aprobada por unanimidad de los Miembros asistentes, con la ausencia del Sr. López Gómez que se ausenta de la Sala de Sesiones, y con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2005.

Siendo las 13:00 horas del día 7 de marzo de 2005 en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, bajo la Presidencia de D. José Galdeano Antequera y con la asistencia de D^a Maria Dolores Ortega Joya, D^a Maria Ángeles Alcoba Rodríguez, D. Laureano Navarra Linares, D. Francisco Martín Hernández, D. Fernando Benavente Marín, D. Rafael López Vargas, D. Federico López del Aguila, D^a Maria José López Carmona, D. José Porcel Praena, estando presente la Directora del Centro de Servicios Sociales, D^a Araceli Martín Montes, la Asesora Jurídica del Centro Municipal de Información de la Mujer y actuando como Secretario de la Comisión Francisco Javier Flores Ibáñez.

Constituida la Comisión Informativa, con carácter extraordinario, el Sr. Presidente inicia la sesión procediendo a debatir el previsto ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: DAR CUENTA DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS EN EL MES DE MARZO DE 2005.

1.1.- En este punto interviene el Sr. Secretario de la Comisión que informa de las Ayudas Económicas y de Emergencia Social concedidas y denegadas durante el periodo de tiempo mencionado (marzo), así como de las altas realizadas en el Servicio de Ayuda a Domicilio y en el Servicio de Teleasistencia, facilitándose una copia a cada uno de los grupos políticos. (Se adjunta como anexo a este Acta).

Las ayudas económicas concedidas en el periodo de marzo de 2005, son 10 que suman la cantidad de 4.920 €.

SEGUNDO: PROPUESTAS DE LA SRA. CONCEJAL DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACION DE LA MUJER.

2.1.- D^a Ana Moya Jiménez con DNI 75.205.940-B, en representación de la ASOCIACION DE MUJERES DE LAS 200 VIVIENDAS, con CIF G04349023 solicita una subvención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para sufragar los gastos ocasionados en la celebración del día Internacional de la Mujer Trabajadora.

La Concejala Delegada, PROPONE, se apruebe la concesión de una subvención por importe de 500 € (quinientos euros), dicho importe deberá de ser justificado en el plazo máximo de tres meses.

Existe Retención de Crédito nº 220050005633 de la partida 04100.323.489.11 por importe de 500 €, por la Intervención Municipal.

La propuesta es aprobada por unanimidad

2.2.- D^a Gladis Elena Ruminot Molina con DNI X04361974R, en representación de la ASOCIACION DE MUJERES INMIGRANTES DE LA REGION DE ANDALUCIA (A.M.I.R.A), con C.I.F G04466462, solicita una subvención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para sufragar los gastos ocasionados en una jornada intercultural denominada "Reunión del Te" en el Paraje la Reserva, cuya finalidad es compartir momentos de dialogo y comunicación

La Concejala Delegada, PROPONE, se apruebe la concesión de una subvención por importe de 150 € (quinientos euros), dicho importe deberá de ser justificado en el plazo máximo de tres meses.

Existe Retención de Crédito nº 220050005632 de la partida 04100.323.489.11 por importe de 150 €, por la Intervención Municipal.

La propuesta es aprobada por unanimidad

2.3.- D^a Maria Ruiz Villegas con DNI 75.199.426Y, en representación de un Grupo de Mujeres de las 200 viviendas, solicita una subvención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para sufragar el gasto ocasionado por la actuación musical en el acto de celebración del Día Internacional de la Mujer Trabajadora

La Concejala Delegada, PROPONE, se apruebe la concesión de una subvención por importe de 350 € (quinientos euros), dicho importe deberá de ser justificado en el plazo máximo de tres meses.

Existe Retención de Crédito nº 220050005631 de la partida 04100.323.489.11 por importe de 350 €, por la Intervención Municipal.

La propuesta es aprobada por unanimidad

TERCERO: PROPUESTAS DEL SR. CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL

3.1.- D. Manuel Padilla Perez con DNI 27.240.159-V, en representación de la ASOCIACION AMIROMAR con CIF G04105870, solicita una subvención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para poder sufragar los gastos referentes al mantenimiento de un programa de servicio de transporte adaptado para personas con discapacidad física.

El Presidente de la Comisión, PROPONE, se apruebe la concesión de una subvención por importe de 6.000 € (seis mil euros), dicho importe deberá de ser justificado en el plazo máximo de tres meses.

Existe Retención de Crédito nº 220050005629 de la partida 040000.313.489.02 por importe de 6.000 €, por la Intervención Municipal.

La propuesta es aprobada por unanimidad

3.2.- D^a Cecilia de la Fuente García con DNI 12.888.011-F, en representación de la ASOCIACION NOESSO con CIF G04143806, solicita una subvención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para poder sufragar los gastos del Centro, así como una ayuda para la ejecución del Programa de la casa de Apoyo al Tratamiento.

El Presidente de la Comisión, PROPONE, se apruebe la concesión de una subvención por importe de 6.000 € (seis mil euros), dicho importe deberá de ser justificado en el plazo máximo de tres meses.

Existe Retención de Crédito nº 220050005630 de la partida 040000.313.489.02 por importe de 6.000 €, por la Intervención Municipal.

La propuesta es aprobada por unanimidad

CUARTO: DAR CUENTA SOBRE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACION DE LA MUJER.

En dicho punto interviene la Asesora Jurídica del Centro Municipal de Información de la Mujer, detallando y explicando la Programación de las distintas actividades del Centro Municipal para el ejercicio 2005.

QUINTO: DAR CUENTA SOBRE LOS PROGRAMAS SOLICITADOS PARA EL EJERCICIO 2005.

En dicho punto interviene la Directora del Centro de Servicios Sociales, informando y explicando los Programas solicitados a la Junta de Andalucía para el ejercicio 2005, tanto la financiación como los pormenores de las actividades a realizar en dichos Programas, así como los destinatarios.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 14:00 horas, de lo que yo, como Secretario doy fe."

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.- 1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A AUTORIZAR LA PRÓRROGA DEL CONCIERTO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE

ROQUETAS DE MAR Y MUTUA UNIVERSAL, PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD POR EL PLAZO DE UN AÑO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“El Ayuntamiento de Roquetas de Mar con objeto de evitar accidentes y enfermedades profesionales y cumplir con lo establecido en la Ley de Prevención y Reglamento de los Servicios de Prevención tiene concertada con Mugenat, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales, un Concierto de Actividad de Vigilancia de la Salud de los funcionarios municipales y personal laboral

Esta Concejalía-Delegada de Personal y Régimen Interior, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.f de la Ley 7/1985 RBRL modificado por la Ley 57/2003 de medidas para la modernización del gobierno local y delegación efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 14.06.2003 (BOP 133 15.07.2003) eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar la prórroga del Concierto de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Mutua Universal., con C.I.F. G-08242463, para la vigilancia de la salud por el plazo de un año, pudiendo ser rescindido en cualquier momento por parte del Ayuntamiento con un preaviso de un mes, y por parte de la Mutua Universal mediante preaviso de un mes de forma explícita en el que se justifiquen las causas de la resolución.

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con retención de crédito, partida 01101.313.16206, nº de operación 220050005887 por importe de 6985,68 (personal funcionario) y partida 01101.313.16206, nº de operación 220050005889 por importe de 11921,68 (personal laboral).

Dar traslado del acuerdo a la entidad interesada, Mutua Universal.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.- 2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A AUTORIZAR LA PRÓRROGA DEL CONCIERTO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y MUTUA UNIVERSAL, PARA LA ACTIVIDAD PREVENTIVA DE MANTENIMIENTO SEGÚN LA PROPUESTA OFERTADA CON FECHA 29/10/03 POR EL PLAZO DE UN AÑO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“El Ayuntamiento de Roquetas de Mar atendiendo a lo dispuesto en el art. 2 del Real Decreto 1488/1998 tiene constituido un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales propio cuya organización y medios atenderán a los requisitos establecidos en el art. 6 del citado Real Decreto.

Hasta que se materialice su formación, nombramiento y formación de los trabajadores de dicho servicio propio, el Ayuntamiento, con el objetivo de no retrasar las actuaciones en materia preventiva pendientes y necesarias a realizar, tiene firmado un concierto para la actividad técnica con el Servicio Concertado de Prevención de Mutua Universal.

Esta Concejalía-Delegada de Personal y Régimen Interior, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.f de la Ley 7/1985 RBRL modificado por la Ley 57/2003 de medidas para la modernización del gobierno local y delegación efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 14.06.2003 (BOP 133 15.07.2003) eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar la prórroga del Concierto de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Mutua Universal., con C.I.F. G-08242463, para la actividad preventiva de mantenimiento según la propuesta ofertada con fecha 29/10/2003 por el plazo de un año, pudiendo ser rescindido en cualquier momento por parte del ayuntamiento con un preaviso de un mes, y por parte de la Mutua Universal mediante preaviso de un mes de forma explícita en el que se justifiquen las causas de la resolución.

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con retención de crédito, partida 01101.313.16206, nº de operación 220050005884 por importe de 11.573 €.

Dar traslado del acuerdo a la entidad interesada, Mutua Universal”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.- 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A APROBAR LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2.005.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 23 de febrero de 2005, aprobó inicialmente el presupuesto municipal para 2005 y sus bases de ejecución, habiéndose expuesto al público mediante Edicto aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 041, de fecha 2 de Marzo de 2005, y estando aprobado definitivamente por no haberse producido reclamaciones en el plazo de 15 días.

Asimismo, en la misma sesión plenaria, se aprobó la plantilla de personal al servicio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que aparece publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 57, de fecha 28 de marzo de 2005.

Las plazas de personal funcionario y puestos de personal laboral que se incluyen en la presente Oferta de Empleo Público son las vacantes, dotadas presupuestariamente, cuya provisión se considera inaplazable, o en su caso, afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, dentro de un contexto global de contención del gasto público y de fomento de la promoción profesional de los empleado públicos, así como de cumplimiento del objetivo

concreto y prioritario de consolidar el empleo temporal o eventual a través de los pertinentes procedimientos previstos en la Ley.

Los puestos que se ofertan en la OEP tiene consignación presupuestaria, conforme al informe evacuado por la Intervención de Fondos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, en cuanto a la fijación de los límites cuantitativos, el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 21 1 g) de la Ley 7/1985, a propuesta de la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior se eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2005, que está constituida por la siguientes plazas:

CODIGO PUESTO	PUESTO	NUMERO	GRUPO
010.02.F01	801 Jefe Responsable TVM	1	A Nueva Creación
011.01.F.A01	840 RESPONSABLE RR.HH.	1	A Nueva Creación
060.03.F.A1	833 DIRECTOR /A CASTILLO SANTA ANA	1	A Nueva Creación
010.02.F03	802 JEFE RESPONSABLE PROTOCOLO	1	B Nueva Creación
011.01.F.A01	812/813 UNIDAD PREVENCIÓN RIESGOS	2	B Nueva Creación
010.01.F.B04	299 SUBINSPECTOR	1	B Vacante
010.02.F03	803 ENCARGADO DE PRENSA	1	C Nueva Creación
011.05.F.C01	839 TEC.AUX. PROTECCIÓN CIVIL	1	C Nueva Creación
030.01.F.C02	838 DELINEANTE	1	C Nueva Creación
020.00.F.C02	099 AGENTE EJECUTIVO	1	C Vacante
020.00.F.D04	1522AUXILIAR RECAUDACION	1	D Vacante
010.02.FD04	804/805 AUXILIAR TVM	2	D Nueva Creación
011.00.F.D02	806/811 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	D Nueva Creación
030.02L.D09	176 OFICIAL 1ª PARQUE MOVIL	1	D Vacante
030.02.L.D08	178/722 OFICIAL 2ª PARQUE MOVIL	2	D Vacante
030.02.L.D.23	119/120 OFICIAL 2ª JARDINERIA	2	D Vacante
030.03L.D22	726 OFICIAL 2ª PINTURA	1	D Vacante
030.03.L.E.64	48/49 LIMPIADORAS	2	E Vacante
030.00.L.E02	837 CONSERJE DE SERVICIOS	1	E Nueva Creación
030.03.L.E52	227, 815/830 PEON DE SERVICIOS	15	E Nueva Creación
060.00.L.E07	832 CONSEJER DE SERVICIOS	1	E Nueva Creación

Segundo.- Además de las plazas incluidas en la oferta de empleo público del año 2005, serán objeto de convocatoria las ofertas de años anteriores que no se han materializado con los correspondientes procesos selectivos.

Tercero.- Para el supuesto de que el servicio lo requiera, por razones urgentes e inaplazables, se podrá proceder a la contratación de personal temporal para el desempeño de determinados puestos de trabajo incluidos en la RPT previa aprobación de las Bases y Convocatoria pública.

Cuarto.- Igualmente, se ofertarán las plazas vacantes con ocasión de los procesos selectivos de promoción interna y de consolidación de empleo temporal estructural

y permanente, que se efectuará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y mediante los sistemas selectivos de oposición, concurso o concurso-oposición.

Quinto.- REALIZACION DE CURSOS DE FORMACION Y CAPACITACION.

Se establece en el artículo 29 del Convenio Colectivo la necesidad de facilitar la asistencia, así como de organizar Cursos de Formación y Capacitación profesional que posibiliten la adquisición de conocimientos sobre modificaciones técnicas que operen en los puestos de trabajo y permita acceso a puestos de superior categoría.

A estos efectos se determina la adhesión al PLAN DE FORMACIÓN AGRUPADO que con carácter anual ejecuta la Excma. Diputación Provincial de Almería, facilitándose que los empleados puedan asistir a los Cursos de formación cuyas materias afecten a los puestos de trabajo que desempeñen. 2

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Informe de la Unidad de Recursos Humanos y Prestaciones Económicas de fecha siete de Abril del actual.
- Informe de la Intervención de Fondos de fecha 8 de abril del actual.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, procediendo a publicar extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado para su conocimiento y a los efectos de proseguir los trámites de las correspondientes Bases y Convocatorias de los procesos selectivos.

4º.- 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD RELATIVA A AUTORIZAR A DÑA. MARÍA DOLORES RUBIO MARTÍN A REALIZAR LAS PRÁCTICAS CORRESPONDIENTES AL MASTER EN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, URBANISMO Y MERCADO INMOBILIARIO, DE LA FUNDACIÓN ESCUELA DE NEGOCIOS DE ANDALUCÍA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Vista la solicitud efectuada por D. Manuel Fernández Márquez, como Director Gerente de la Fundación Escuela de Negocios de Andalucía, con CIF núm. G-18224907 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Reyes Católicos, núm. 51, 4º Izq., 18001 GRANADA, relativa a la realización de prácticas de la alumna del Master en Planificación Territorial, Urbanismo y Mercado Inmobiliario, Dª. María Dolores Rubio Martín, con DNI núm. 75242056-V, en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, durante un periodo de tres meses, el cual comenzará a contar desde el mes de mayo en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto los miércoles en lo que debe asistir a la sesión lectiva del Master que cursa.

En virtud del Convenio de Colaboración en materia de prácticas de alumnos, firmado entre la Fundación Escuela de Negocios de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, es por lo que se propone;

Autorizar a D^a. María Dolores Rubio Martín, con DNI núm. 75242056-V, a realizar las prácticas correspondientes al Master en Planificación Territorial, Urbanismo y Mercado Inmobiliario, de la Fundación Escuela de Negocios de Andalucía, durante un periodo de tres meses, el cual se extenderá de mayo a julio, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto los miércoles en lo que debe asistir a la sesión lectiva del Master que cursa, en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, bajo la supervisión de D^a. Amelia Mallol Goytre, Jefe se Sección del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y PLAYAS RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

*“SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
MEMORIA*

Este Ayuntamiento propone, al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005 por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, solicitar a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, subvención para los proyectos subvencionables del Art. 5 en sus apartados: 3.- Embellecimiento de accesos a elementos turísticos. a) Pantallas vegetales y ajardinamientos. b) Iluminación. 7.- Acondicionamiento y mejora de paseos marítimos. b) Ajardinamiento.

Del apartado 3.- a) y b) solicitamos subvención para ajardinar y embellecer una superficie del núcleo urbano turístico, de 3.760 m², colindante a una zona que da acceso a alojamientos turísticos. La actuación conlleva el ajardinamiento, iluminación y acondicionamiento de zona peatonal por un valor de 112.990,00 € (adjuntamos plano de situación de la actuación).

Del apartado 7.- b) solicitamos subvención para ajardinar la zona de los paseos marítimos con oasis de palmeras en la arena de la playa. La actuación consiste en la plantación de grupos de palmeras de 6 a 8 unidades en la zona de más afluencia turística. Esto supone la plantación de 10 oasis estratégicamente situados y separados uno de otro 200 m.. El valor de esta actuación se cuantifica en 63.500,00 €.

En otro orden y ateniéndonos a las exigencias de la Orden mencionada, es necesario que la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes acuerdos:

- *El acogerse a los beneficios de la Orden reguladora.*
- *Aceptar el compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionado.*

- *Iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria.*
- *Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada Orden reguladora y demás normativa de aplicación.*
- *Que el proyecto para el que se solicita la subvención no está finalizado.*
- *Acreditar la viabilidad del proyecto para el que se solicita la subvención y la disponibilidad de los terrenos en los que se pretende realizar la inversión.*
- *Que la Entidad Local solicitante no ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro.*
- *Que concurren las circunstancias señaladas que determinan la priorización del proyecto conforme a lo dispuesto en la Orden reguladora.*
- *Que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña.”*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.- 6.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA AL COMPROMISO SUBVENCIÓN A EMPRESA CONTRATISTA DE LA PLAZA DE TOROS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Con fecha 1 de abril de 2005 se suscribió contrato administrativo con la empresa Ruedo de roquetas S.L, provista del NIF número B91275016, relativo a la gestión del servicio público para la cesión de la explotación de la plaza de toros de las Salinas de Roquetas de Mar, tras acuerdo de adjudicación efectuado por la JGL de fecha 7 de marzo de 2.005.

Que en el citado contrato y conforme al artículo 4 de pliego de cláusulas administrativas y oferta del empresario contratista, el Ayuntamiento debe otorgar subvención por importe de hasta 180.000 euros, con posterioridad a la celebración de cada una de las cinco corridas de carácter obligatorio (1 el domingo de Ramos, 3 el la feria de Santa Ana y 1 en las fiestas de la Virgen del Rosario).

Celebrada la primera corrida y ajustada ésta a la calidad y categoría de toreros y ganaderías intervinientes conforme al contrato suscrito, esta Alcaldía-Presidencia propone a la JGL la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Comprometer crédito en la partida 070.00.452.489.08 por importe de 180.000 euros para atender la subvención prevista para la empresa referenciada.

Segundo.- Reconocer a dicha empresa la cantidad de 36.000 euros en concepto de subvención por la celebración de la primera corrida del domingo de Ramos.”

Consta informe de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 07000.0452.48908, Ref. 22005003631, número operación 220050006898 e informe de fecha 13.04.05 evacuado por el Presidente del Coso Taurino de haberse llevado a efecto la citada corrida conforme al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y Contrato administrativo suscrito con la entidad adjudicataria.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.- 7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A COMPROMETER EL GASTO EN CONCEPTO DE ORGANIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA “II CARRERA NOCTURNA JOSÉ ZAPATA MIRANDA”, A REALIZARSE EN NUESTRA LOCALIDAD EL DOMINGO 1 DE MAYO DE 2.005.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Con motivo de la celebración de la “II CARRERA NOCTURNA JOSÉ ZAPATA MIRANDA”, a realizarse en nuestra localidad el domingo 1 de mayo del presente, y que se desarrollará por las principales calles y avenidas del municipio,

PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local dictamine favorablemente comprometer el gasto de QUINCE MIL EUROS (15.000 €), en concepto de organización de la mencionada actividad: material de publicidad y difusión, promoción, ambulancia, trofeos. “

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Partida 070.00.452.226.42, número de Operaciones 220050006360.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.- 8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE VESTUARIO PARA LOS EMPLEADOS MUNICIPALES (POLICÍA LOCAL).

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Los artículos 58 y ss. del Convenio Colectivo de Personal Laboral, establece que los trabajadores municipales contaran con un reglamento de vestuario, éste tiene por objeto regular el derecho del personal municipal a disfrutar del vestuario necesario para su trabajo, que le será suministrado por el Ayuntamiento. Solo tendrán derecho a vestuario los puestos de trabajo cuyas funciones exijan un vestuario especial por razones de seguridad e higiene, uniformidad o por cualquier otro motivo. Los beneficiarios del derecho de vestuario serán, en cada caso, los titulares de los puestos de trabajo que tengan otorgado este derecho, cualquiera que sea la naturaleza de su relación laboral.

El vestuario que proceda se entregará a los trabajadores antes del inicio de sus funciones, renovándose periódicamente cada seis meses en función de la época en que se encuentre durante el año (Mayo/Octubre).

Por todo ello, se hace necesaria la adquisición de vestuario y equipamiento y habiéndose presentado dos ofertas-presupuestos por la entidad AGODIS S.L. con C.I.F. B-04127197, que asciende a la cantidad de 18.377, 65 € y SASTRERIA

ROQUETAS, Francisco Criado Fuentes con C.I.F. número 75.190.735-D, que asciende a la cantidad de 22.633,93 €.

Consta en el expediente estampilla del Interventor de Fondos con Retención de Crédito en la partidas 011.01.313.221.04, nº operación 2200500006479.

Por cuanto antecede, y por ser la oferta económica más ventajosa, se propone a la Junta de Gobierno, adquirir a la entidad AGODIS S.L., el reseñado vestuario para el personal municipal afecto del citado Convenio Colectivo, conforme al Presupuesto suministrado por importe de 18.377,65 €, IVA incluido.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.- 9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO Y TURISMO RELATIVA A SUSCRIBIR PARA EL EJERCICIO 2.005, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ El Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha llevado a cabo en años anteriores, un Convenio de Colaboración con la Cruz Roja de Roquetas de Mar (Ejercicios 2003 y 2004), habiendo dado un resultado satisfactorio y óptimo a los vecinos y visitantes que durante la época estival acuden a nuestras playas del litoral de Roquetas de Mar.

Por ello, se hace necesario continuar con la estrecha colaboración con una Entidad humanitaria, como es la Cruz Roja, en la puesta en marcha de diversos mecanismos y herramientas, que protejan la vigilancia y la seguridad a cuantos disfrutan de nuestras playas de las posibles incidencias que pueden producirse con ocasión de los baños y disfrute en las playas, y de cuyas actuaciones previas en la actuación con celeridad y eficacia en la resolución de problemas a los bañistas, se da un servicio integral de seguridad y tranquilidad a los usuarios.

Por cuanto antecede, y habiéndose informado por la Intervención de Fondos, se propone a la Junta de Gobierno, adopte el siguiente **ACUERDO:**

1º- Suscribir para el ejercicio 2005, el Convenio de Colaboración con la entidad Cruz Roja Española en Roquetas de Mar, para la cobertura con sus voluntarios, equipamientos e infraestructuras propias, el Servicio de Vigilancia de Playas, con efectos desde el día 15 de junio hasta el día 15 de Septiembre del 2005.

2º Autorizar al Sr. Don José María González Fernández para que pueda suscribir el citado Convenio.”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito, Partida 434.48906, Referencia 22005003337, número de operación 220050006338.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.- 10.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA A LA FEST-UGT PARA LLEVAR A CABO CONGRESO EXTRAORDINARIO EN ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“El próximo día 20 de Abril de 2005, se llevará a cabo en la localidad de Roquetas de Mar el Congreso Extraordinario de la FES - UGT Andalucía (Federación de Servicios de Andalucía).

Debido de la importancia para el término municipal de Roquetas de Mar la realización de este Congreso, que supone poner de manifiesto que esta ciudad representa el “modelo almeriense y andaluz” de una ciudad moderna y de fuerte expansión demográfica y económica.

Consta en el expediente estampilla del Interventor de Fondos con Retención de Crédito en la partidas 010.00.111.480.00, nº operación 220050006486.

Por cuanto antecede, y por considerar que es satisfactorio para Roquetas de Mar, y que repercutirá en los diversos sectores de la sociedad, en sus distintas disciplinas la celebración de este evento sindical, es por lo que, se propone una ayuda económica por importe de 1.500,00 €, a la Federación de Servicios de Andalucía de la UGT-Andalucía. La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.- 11.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y PLAYAS RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE AYUDAS EQUIPAMIENTO DE PLAYAS A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN AYUDAS EN EQUIPAMIENTO DE PLAYAS

MEMORIA

Dando cumplimiento a lo indicado en la ORDEN de 14 de Marzo de 2.005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se convoca la concesión de ayudas en equipamiento de playas a las Entidades Locales Andaluzas para el ejercicio 2.005, redactamos un informe con el contenido requerido, en la confianza de que nuestra solicitud será atendida, dado que lo que se solicita, coadyuvará a dar continuidad a las inversiones Públicas que han hecho posible el desarrollo de un Plan de Excelencia Turística y a las inversiones Municipales en infraestructuras turísticas.

La justificación de lo que solicitamos tiene el peso de la complementariedad de lo ya realizado. Entendiendo que no es suficiente tener modernos edificios de primeros auxilios en las playas; playas de afluencia turística iluminadas para potenciar su utilización nocturna; recuperación de zonas ajardinadas instaladas con moderno mobiliario urbano en paseos peatonales e iluminación acorde, y no dotar las zonas de baño con aseos suficientes, maquinaria para la limpieza de la arena; en resumen, todo aquello que comporta máxima atención y servicio de *calidad* para nuestros visitantes.

Expresamos la dotación del material existente para atender los 16 Km., aproximados, de playas con que cuenta nuestro Municipio, adjuntando fotocopia del documento remitido, en el año 2.004, al Servicio Andaluz de Salud, Distrito de Atención Primaria, con motivo de su solicitud en relación con el Programa de Vigilancia Sanitaria y Ambiental de Playas.

El material deteriorado se cuantifica en el 20% del existente.

La inversión efectuada por la Entidad Local en los dos últimos ejercicios, para acondicionamiento de las Zonas Turísticas, al margen de lo convenido para el desarrollo del Plan de Excelencia Turística de Roquetas de Mar, asciende aproximadamente a la cantidad de 10,5 Millones de euros.

El equipamiento efectuado por la Consejería en los tres últimos ejercicios ha sido la señalización turística del Municipio realizada en dos fases. En el ejercicio del '99 y en la convocatoria de ayudas en equipamientos de playas, se dotó a este Ayuntamiento con una embarcación anfibia para la limpieza del agua; en el ejercicio 2004 se dotaron las playas con dos aseos de madera tratada, aseos que nos son insuficientes puesto que tenemos muchos kilómetros de costa que atender.

Con cargo al Ejercicio de 2.001, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ha ejecutado la señalización de las calles de las zonas turísticas, sustituyendo la señalización obsoleta por una señalización acorde con la señalización turística indicada en el párrafo anterior. Igualmente se ha terminado de ejecutar la señalización de la zona turística de la barriada de Aguadulce.

Como indicábamos en párrafos anteriores, la longitud de la costa turística utilizable para el baño es de 16.400 m., con aproximadamente 1.000.000 m² de superficie de playas para mantener.

Por lo tanto, tomando como base lo expuesto anteriormente, podemos decir que las necesidades prioritarias de las zonas turísticas del Municipio, son las siguientes:

./ Balizamiento para 12.900 m. de playa	223.170,00 €
./ Máquina remolcada, para limpieza arena de playa.....	44.500,00 €
./ Juegos para niños, 5 Unidades.....	20.500,00 €
./ Sillas para bañar a minusválidos, 2 Unidades.....	4.500,00 €
./ Plataforma lúdica flotante en el mar de 150 m2.....	153.000,00 €
./ Cabina aseo sin vestuarios autolimpiable. Discapacitados.....	25.000,00 €
./ Cabina aseo sin vestuario autolimpiable. Tres unidades.....	61.500,00 €
./ Duchas y lavapiés, 10 Unidades y pasarelas de madera.....	26.500,00 €

TOTAL INVERSIÓN.... 558.670,00 €

En otro particular y ateniéndonos a las exigencias de la Orden mencionada, es necesario que la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes acuerdos:

- El acogerse a los beneficios de la Orden reguladora.
 - Aceptar el compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionado.
 - Iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria.
 - Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada Orden reguladora y demás normativa de aplicación.
 - Que el proyecto para el que se solicita la subvención no está finalizado.
 - Acreditar la viabilidad del proyecto para el que se solicita la subvención y la disponibilidad de los terrenos en los que se pretende realizar la inversión.
 - Que la Entidad Local solicitante no ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro.
 - Que concurren las circunstancias señaladas que determinan la priorización del proyecto conforme a lo dispuesto en la Orden reguladora.
 - Que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud.
- SOLICITAMOS:

A esa Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, ser atendidos en las necesidades expresadas en la relación anterior, con el interés de ser más competitivos y mejorar la atención a nuestros visitantes, y usamos el derecho que nos asiste al amparo de la Orden mencionada en el encabezamiento del escrito.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.- 1.- ESCRITO PRESENTADO POR EL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID DONDE COMUNICA DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE FECHA 05/04/05 DONDE SE CONDENA LA MUERTE DE UNA CHICA DE 19 AÑOS ASESINADA POR SU NOVIO.

Se da cuenta del acuerdo Plenario adoptado el pasado día cinco de abril del 2005 por el Ayuntamiento de Valladolid relativo a la condena por la muerte de de Doña I.E. de 19 años de edad, asesinada por su novio el pasado día dos de abril en esa localidad, trasladando la condolencia por tal brutal hecho a los familiares.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acusar recibo del citado Acuerdo, agradeciéndole al Sr. Don Javier León de la Riva, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valladolid, el gesto de solidaridad y fraternidad de la Corporación municipal para con los familiares, por tan atroz violencia de género ocurrida en el término municipal de Roquetas de Mar, esperando y deseando que con estas medidas de apoyo institucional, se tome conciencia y se eviten este tipo de actos

violentos, que tanto daño hacen a la sociedad española y a los familiares y amigos que soportan estas actitudes inhumanas.

5º.- 2.- ESCRITO PRESENTADA POR DÑA. MARÍA ISABEL FLORES NIETO, COORDINADORA DE LA ASOCIACIÓN ADRA DONDE SOLICITA QUE LE SEA CONCEDIDO EL COLOCAR MESA PETITORIA DE CONCIENCIACIÓN SOCIAL EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO O PASEO MARÍTIMO PARA EL DÍA 22/05/05.

Con fecha doce de Abril del 2005, Doña María Isabel Flores Nieto, con DNI. Número 27501082-M, en representación de la Agencia Adventista para el desarrollo y Recursos Asistenciales (Registro de Fundaciones de Carácter Asistencial número 28-1142), solicita la celebración de la cuestación para la concienciación social el día 22 de mayo (domingo), con una mesa petitoria en la Plaza del Ayuntamiento o Paseo Marítimo.

Consta en el expediente la Orden de 20 de Marzo del 2000 por la que se clasifica y registra la Fundación "Adra" (Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales) (BOE número 88 de fecha 12/04/200).

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto autorizar a la citada Fundación para que el citado día 20 de mayo del actual (domingo) pueda ubicarse con personal de la misma, en la Plaza de la Constitución, y proceder a la postulación, siendo responsable de cuantos perjuicios pudieran causar a terceros.

5º.- 3.- ADQUISICIÓN DE BANDAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD.

Se da cuenta del presupuesto número 741 de fecha 14.04.05, presentado por Suministrados Municipales S.C.P. con C.I.F. G63299259, relativo al suministro de bandas reductoras de velocidad, Serie M, de 154 Unidades Banda reductora de Velocidad 60 + 47 x 5 cm. Reflectorizada en amarillo + tornillos, y cantoneras para banda reductora de velocidad de medida 60 x 18 x 5 cm., por importe total de 6.760, 00 €.

Existe estampilla de la intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 030.04.511.601.02, número de operación 220050006358.

A propuesta del Sr. Concejal Delegado de Tráfico, la **JUNTA DE GOBIERNO**, ha resuelto proceder a la adquisición del reseñado suministro de bandas reductoras de velocidad para su aplicación en el término municipal en los términos establecidos en el Presupuesto suministrado.

5º.- 4.- SOLICITUD DE CERTIFICACIONES POR PARTE DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL RELATIVA AL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO PARA DROGODEPENDENCIAS.

En relación con el Convenio de Colaboración en materia de drogodependencias que se viene suscribiendo, entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Dirección general para las Drogodependencias y Adicciones, la Excm. Diputación Provincial de Almería y este Ayuntamiento, para el

mantenimiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio para Drogodependencias sito en este municipio, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto comunicar a la Jefa del Servicio de Ordenación Administrativa del citado Centro Directivo que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar adquiere el compromiso de aportar el porcentaje equivalente sobre la subvención concedida, con objeto de que continúe la tramitación del citado expediente administrativo de colaboración.

5º.- 5.- ACUERDO DE PRORROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO, SIENDO ESTA LA DIECISEISAVA PRÓRROGA.

Se da cuenta de la prórroga del contrato de arrendamiento suscrito entre la Directora del Distrito Sanitario Poniente de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar el día uno de octubre de 1990, de acuerdo con lo establecido en su cláusula primera, desde el uno de mayo del 2005 hasta el 30 de junio del 2005, haciendo constar expresamente que sigue vigente el contrato inicial, siendo esta la dieciseisava prórroga. El Acuerdo de la presente prórroga la cuantía del contrato será objeto de actualización con el tanto por ciento correspondiente al aumento que experimente el IPC para el ejercicio 2005, y de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del Contrato.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto suscribir la reseñada prórroga del Contrato de arrendamiento suscrito entre la Directora del Distrito Sanitario del Poniente de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

5º.- 6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (FACULTAD DE FARMACIA) Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR SOBRE PRACTICAS DE UNA ALUMNA.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración Empresa-Universidad de Granada, para que la alumna Isabel María Martín Navarro de al Licenciatura de Ciencia y Tecnología de los Alimentos, efectúe las practicas en el Ayuntamiento durante el mes de julio del actual.

Consta en el expediente el acuerdo de la Junta de Gobierno en Sesión celebrada el día 21.03.05, en la que se adoptó el acuerdo de autorizar la realización de las prácticas en la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) a la alumna reseñada autorizando la firma del Convenio de Colaboración a suscribir con la Universidad de Granada.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto suscribir por el Sr. Alcalde-Presidente el reseñado Convenio de Colaboración Empresa-Universidad de Granada.

5º.- 7.- SOLICITUD DE CAMBIO DE MATERIAL POR PARTE DEL TITULAR DE LA LICENCIA DE TAXIS NÚMERO 25.

Con fecha 8 de Abril del 2.005 y Número de Registro de Entrada 10.477 se presenta por el Sr. Don Juan Francisco Hernández Ruiz con D.N.I. Número 52.523.132-X como Titular de la Licencia de Auto-Taxi Número 25 escrito relativo a

solicitud de cambio de material del vehículo matrícula AL-8430-AH, por el nuevo vehículo matrícula 8439-DJB, marca Mercedes E-220. Consta en el expediente copia del D.N.I., Permiso de Circulación, Ficha Técnica del vehículo y Licencia Municipal anterior.

Consta en el expediente Informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 12/04/05, en la que se manifiesta que no existe inconveniente en conceder la autorización para el cambio de material, así como en la autorización para la salida del Término Municipal.

Por cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Autorizar al Sr. Don Juan Francisco Hernández Ruiz con D.N.I. Número 52.523.132-X, a llevar a cabo, el cambio de material del vehículo matrícula AL-8430-AH, adscrito a la licencia municipal de taxis nº 25, por el vehículo nuevo **matricula 8439-DJB, marca Mercedes E-220**, así como a la salida del término municipal de Roquetas de Mar. El citado vehículo deberá cumplir en todo momento la normativa legal de aplicación a los automóviles con destino a auto-taxi. Asimismo, se deberá de pintar el vehículo de color blanco.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, Sr. Jefe de la Policía Local y al Interesado.

5º.- 8.- ESCRITO PRESENTADO POR EL SR. JUAN MIGUEL OJEDA CASTILLA COMO PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL LOCAL CENTRAL TAXI DONDE SOLICITAN AMPLIACIÓN DE LA PARADA DE TAXIS A 6 O 8 VEHÍCULOS Y PODER INSTALAR UNA MARQUESINA.

Se da cuenta del escrito presentado por Don Juan Miguel Ojeda Castilla, Presidente de la Asociación Profesional Local Central Taxi, con N.R.E. 11.360 de fecha 15.04.05, relativo a que con la instalación de la nueva parada de taxis de Campillo en la Avda. de la Paz esquina con Calle Violeta, que ya esta en funcionamiento y ante el próximo inicio de las obras en el boulevard de Aguaucle, Avda. Carlos III, para mejorar el servicio de que se presta al cliente, de esta zona que se le asignado un gran campo de trabajo, solicitan ampliación de la parada de taxis a 6 o 8 vehículos y poder instalar una marquesina, cambiando su ubicación en frente de la actual, en la zona baja de la Avda. de la Paz, debido a que la actual jubilación al estar en zona de paso supone un peligro para los vehículos allí parados y para los que circulan por la vía.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto comunicar al Presidente de la Asociación de la Asociación Profesional Local Central Taxis que por los Servicios Técnicos se está procediendo a estudiar la viabilidad de la petición formulada.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.- 1.- Nº/REF.: 45/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-

ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 182/04-AM. ADVERSO: DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 16/02/04, POR EL QUE SE ACUERDA LA ENAJENACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA, DE LA PARCELA NÚM. 8 DEL SECTOR 33, EN AVDA. BAHÍA DE ALMERÍA, EXPTE. PATRIMONIO NÚM. 76/03-P. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 80/05.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado se comunica que con fecha 28 de Marzo de 2.005 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 80/05 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 1 de Almería, donde en el Fallo se estima el Recurso Contencioso Administrativo, declarando la nulidad del mismo, así como la adjudicación derivada de dicho acto, debiendo proceder el Ayuntamiento a enajenar el terreno a través de concurso. Sin costas.

El Fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales, y contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de 15 días, quedando a la espera de que se acuerde si se ha de interponer el citado recurso o no.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 80/05 y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de Secretaria General y al Sr. Jefe de la Sección de Patrimonio para su debida constancia.

6º.- 2.- Nª/REF.: 46/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 178/04-MC. ADVERSO: JUNTA DE ANDALUCÍA. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 16/02/04, POR EL QUE SE ACUERDA LA ENAJENACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA, DE LA PARCELA NÚM. 66-B DE LA U.E. 77.2 EN CALLE BANGKOK DE ROQUETAS DE MAR. P0040. EXPTE. PATRIMONIO NÚM. 77/03-P. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 104/05.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 30 de Marzo de 2.005 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 104/05 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de Almería, donde en el Fallo se estima el Recurso Contencioso Administrativo, sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas.

El Fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales, y contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de 15 días, quedando a la espera de que se acuerde si se ha de interponer el citado recurso o no.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 104/05 y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de Secretaria General y al Sr. Jefe de la Sección de Patrimonio para su debida constancia.

6º.- 3.- Nº/REF.: 47/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 179/04-MC. ADVERSO: JUNTA DE ANDALUCÍA. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 16/02/04, POR EL QUE SE ACUERDA LA ENAJENACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA, DE LA PARCELA 1.1. DE LA U.E. 23 EN CALLE ANTONIO OQUENDO, LAS MARINAS DE ROQUETAS DE MAR P0054. EXPTE. PATRIMONIO 68/03-P. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 105/05.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 30 de Marzo de 2.005 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 105/05 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de Almería, donde en el Fallo se estima el Recurso Contencioso Administrativo, sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas.

El Fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales, y contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de 15 días, quedando a la espera de que se acuerde si se ha de interponer el citado recurso o no.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 105/05 y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de Secretaria General y al Sr. Jefe de la Sección de Patrimonio para su debida constancia.

6º.- 4.- Nº/REF.: 48/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 180/04-A. ADVERSO: JUNTA DE ANDALUCÍA. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 16/02/04, POR EL QUE SE ACUERDA LA ENAJENACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA, DE LA PARCELA NÚM. 6 DEL SECTOR 33 EN AVDA. BAHÍA DE ALMERÍA, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR. P0037. EXPTE. PATRIMONIO NÚM. 75/03-P. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 106/05.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 30 de Marzo de 2.005 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 106/05 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de Almería, donde en el Fallo se estima el Recurso Contencioso Administrativo, sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas.

El Fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales, y contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de 15 días, quedando a la espera de que se acuerde si se ha de interponer el citado recurso o no.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 106/05 y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de Secretaría General y al Sr. Jefe de la Sección de Patrimonio para su debida constancia.

6º.- 5.- Nº/REF.: 64/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 314/04-S. ADVERSO: IZASKUN HERNÁNDEZ INCHAUBRE. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 26/05/04 DONDE SE DESESTIMA LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS SUFRIDOS EL DÍA 09/10/01 POR UN TRONCO DE MADERA DEL POBLADO MEDIEVAL EN LAS SALINAS QUE IMPACTÓ EN SU CABEZA Y ESPALDA, PROVOCÁNDOLE IMPORTANTES DAÑOS PERSONALES, POR IMPORTE DE 49.371 EUROS. EXPTE. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NÚM. 89/03. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE DECLARA TERMINADO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 12 de Abril de 2.005 nos ha sido notificado Auto donde en la Parte Dispositiva se declara terminado el presente procedimiento contra la actuación administrativa referenciada, por desistimiento de la parte recurrente, y no se imponen las costas a la parte recurrente.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto al Sr. Jefe de la Secretaría General para su conocimiento.

6º.- 6.- Nº/REF.: 17/05. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 57/05-AT. ADVERSO: WILHELM FRIEDRICH STECH. OBJETO: CONTRA LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA, DE LA RECLAMACIÓN DEL ACTOR DE LA CANTIDAD DE 1.755,20 EUROS, IMPORTE DE LOS DAÑOS QUE SUFRIÓ COMO CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN ACAECIDO CUANDO EL DÍA 15 DE JULIO DE 2.003 CONDUÍA, POR LA CTRA. DE ALICÚN, EN SENTIDO EL PARADOR, EL VEHÍCULO DE SU PROPIEDAD MARCA MITSUBISHI, MODELO PAJERO, MATRÍCULA 2746-BNG, Y AL ENTRAR EN LA ESTACIÓN DE SERVICIO "OJEDA", DEBIDO A LA MALA COLOCACIÓN DE UNA ARQUETA DE SANEAMIENTO, ÉSTA SE LEVANTÓ OCASIONANDO DAÑOS EN LA PLATAFORMA DE ACCESO A LA PUERTA DELANTERA IZQUIERDA. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 132/05 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado municipal se comunica que con fecha 12 de Abril de 2.005 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 132/05 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de Almería, donde en el Fallo se desestimaba el Recurso Contencioso Administrativo, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este Recurso, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 11 de Abril de

2.005 en el punto 7º.- 4. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia Núm. 132/05, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Junta de Gobierno al Sr. Jefe de Secretaria General y a la empresa Aquagest Sur, S.A. para su debida constancia.

2º.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Almería.

6º.- 7.- Nª/REF.: 65/98. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 2.225/98. ADVERSO: PARQUE CENTRO, S.A. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 20 DE ABRIL DE 1.998, REGISTROS DE SALIDA 7450 Y 7451, POR LOS QUE SE DENIEGA LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RESPECTO A LOS EJERCICIOS IMPOSITIVOS DE 1.998, 1.999 Y 2.000, SOLICITADA POR LA ENTIDAD MERCANTIL PARQUE CENTRO, S.A. 3 REN RELACIÓN A LAS FINCAS DE REFERENCIA CATASTRAL 7647101 A 7647111 Y 7548201 A 7548208, RESPECTIVAMENTE. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 23/05 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 12 de Abril de 2.005 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 23/05 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, donde en el Fallo se estimaba el Recurso Contencioso Administrativo parcialmente. Sin Costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 31 de Enero de 2.005 en el punto 8º.- 7. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su debida constancia.

2º.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

6º.- 8.- Nª/REF.: 74/03. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 2.103/03. ADVERSO: JOSE LUIS SEGARRA ROBLES. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NÚM. 243/02. SITUACIÓN: PERSONACIÓN.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 12 de Abril de 2.005 nos ha sido notificada Diligencia de Ordenación donde se nos tiene por personado y parte en este proceso en concepto de demandado.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado al Sr. Jefe de la Secretaría General para su conocimiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las treinta horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en treinta y una páginas, firmando la presente Acta junto al Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO MUNICIPAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez